

RESOLUCIÓN No. 0382 de 2008
(01 DE ABRIL DE 2008)

Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 3222 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, le otorga facultades al Ente Territorial Certificado para administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativos de los planteles educativos, sujetándose a la planta global de cargos adoptada, para lo cual, trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el Decreto 3222 de 2003, autoriza a la autoridad nominadora para trasladar al personal docente y directivo docente en los lugares donde realmente se necesita prestar el servicio público educativo.

Que a través del Decreto No. 0377 de 2002 y la Resolución No. 0996 de 2006, el Gobernador del Departamento, le concedió amplias facultades a la Secretaría de Educación para ejecutar las acciones y expedir los actos administrativos respectivos que tienen que ver con el plan de reorganización del Sector Educativo en su Jurisdicción.

Que la Secretaría de Educación del Chocó, a través del Cuerpo Técnico de Supervisores, realizó los estudios técnicos pertinentes que le permitieron determinar las vacantes reales y los requerimientos en las diferentes Instituciones y Centros Educativos del Departamento, de conformidad con los parámetros establecido en los Decretos Nros. 1850 y 3020 de 2002.

Que mediante Resolución Nro. 7803 del 13 de diciembre de 2007, fue certificado el Municipio de Quibdó, para el manejo autónomo del servicio educativo en su jurisdicción, por lo tanto el Departamento del Chocó no tiene competencia para reubicar o trasladar docente para ese Ente Territorial Certificado.

Que el Consejo de Estado ha manifestado que contra los actos administrativos de traslado no procede recurso alguno, por cuanto no se le está poniendo término a una actuación administrativa, sino que son actos discrecionales de cumplimiento inmediato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar, por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector Educativo en el Departamento del Chocó, a los (as) docentes que se relacionan a continuación:

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Perfil Académico	Del Municipio	I.E. /C.E.	Para Municipio	I.E. /C.E.
1	Maria Neismelia Hinestroza de Garrido	26.255.104	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Acandí	I.E. Diego Luis Córdoba de Acandí
2	Carlos Alberto Valencia Rivas	11.791.595	Preescolar	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó	Esc. de Chigorodó

Continuación de la Resolución No. de 2008, "Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó".

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Perfil Académico	Del Municipio	I.E. /C.E.	Para Municipio	I.E. /C.E.
3	Francisco Javier Córdoba Pino	11.792.822	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó	Esc. Rural de Puerto Palacios
4	Avelino Chory Chaito	11.800.638	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó	C.E. Indígena de Puerto Alegre sede La Divisa Nauca
5	Idelisa Chaverra de Córdoba	26.256.292	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó	I.E. Felipe Abadía Escuela Simón Bolívar (pascuita)
6	Margarita Palacios de Rentería	26.257.290	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó	I.E. Felipe Abadía Escuela de Puerto Angel
7	Juana Ibarguen Martínez	26.327.094	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó	Sede Abrahan Hinestroza
8	Enoel Mosquera Flórez	16.494.955	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Alto Baudó (Chachajo)	I.E. Felipe Abadía sede Cugucho
9	Francisco C. Rentería Rivas	4.813.330	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Bagadó	I.E. San Isidro de San Marino
10	Angel L. Martínez Mosquera	4.831.344	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Bagadó	I.E. San Isidro de San Marino
11	Tulio Andrés Ramos Palacios	11.785.120	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Bagadó	I.E. San Isidro de San Marino
12	José Angel Becerra Mena	11.785.497	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Bagadó	C.E. Engrivadó
13	Yily del Carmen Murillo P.	54.254.791	Humanidades	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Bagadó	C.E. Engrivadó
14	Ulises E. Chaverra Murillo	4.861.479	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Cantón del San Pablo	I.E. José Manuel Palacios Palacios
15	Wendy Alexandra Lozano Lozano	52.424.334	Fisioterapia	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Cértegui	I.E. Matias Trespalacios

Continuación de la Resolución No. de 2008, "Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó".

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Perfil Académico	Del Municipio	I.E. /C.E.	Para Municipio	I.E. /C.E.
16	Yadira del C. Bermúdez Rentería	52.438.922	Psicología	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Cértegui	I.E. Matias Trespalacios
17	Dioselina Mosquera Quinto	26.328.483	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Condoto	I.E. Agroamb. Luis Lozano Scipión
18	Gonzalo Andrés Parra	4.861.844	Educación Física	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Istmina	I.E. Agrop. de Puerto Salazar
19	Nilson Dafnys Alfonso Asprilla	11.795.577	Educación Física	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Istmina	I.E. Gustavo Posada
20	Nuria del Carmen Copete Rentería	26.391.433	Religión	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Istmina	I.E. Bilingüe Andrés Bello
21	Maria Fanny Mosquera G.alindo	54.255.045	Religión	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Istmina	I.E. Normal Superior San Pío X
22	Ciro Antonio Arias Serna	1.586.121	Agropecuaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Istmina	C.E. Miguel A. Guerrero sede Paitó
23	María Fabiola Moreno Córdoba	26.290.106	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Juradó	I.E. San Roque de la Frontera
24	Marco Flavio Arias Maturana	4.813.065	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Lloró	C.E. Nipurdu sede Pichiquiró
25	José Isidro Mena Moreno	11.785.523	Ciencias Sociales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Medio Baudó	I.E. Nuestra Señora de la Pobreza
26	Raúl Moisés Chaverra	11.785.311	Ciencias Naturales	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Río Quito	I.E. Antonio Angles de San Isidro
27	Yenny María Rentería de Cuesta	54.250.392	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Río Quito	I.E. Nuestra Señora de las Mercedes de Villaconto
28	Piedad Nohemy Perea Gómez	26.391.389	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	San José del Palmar	I.E. San José
29	Guadalupe Moreno Mena	54.257.348	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	San José del Palmar	I.E. San José

Continuación de la Resolución No. _____ de 2008, "Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó".

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Perfil Académico	Del Municipio	I.E. /C.E.	Para Municipio	I.E. /C.E.
30	Loy Doria Moreno Lemus	52.115.555	Psicología	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Tadó	I.E. Nuestra Señora de Fátima sede Bochoromá
31	Ali Carmenza López Pandales	54.259.956	Terapeuta Ocupacional	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Tadó	I.E. Nuestra Señora de Fátima
32	Matilde Mosquera Ríos	26.327.591	Básica Primaria	Quibdó	Secretaría de Educación Deptal	Unguía	I.E. Concentración de Desarrollo Rural de Balboa

ARTÍCULO SEGUNDO: Los (as) docentes relacionados (as) en el artículo anterior, deberán asumir funciones en su nueva ubicación en un plazo máximo de cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de declarar el abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directivos Docentes (Rector o Director Rural) del Establecimiento Educativo a donde ha sido reubicado (a) el (la) educador (a) relacionado (a) en el artículo primero, con el visto bueno del Director del Núcleo de Desarrollo Educativo respectivo, deberán certificar el inicio de labores del o la docente.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la División Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación para lo de su competencia y a la Hoja de Vida de cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental (www.sedchoco.gov.co) y contra ella no procede ninguna clase de recursos, dentro de la vía gubernativa.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

MARIA DEL CARMEN VALDERRAMA COPETE
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó y Revisó: Juan Moreno Terán.

Transcribió: Leyla Y. Mena C.